Chascomús, 05 de Mayo de 2024

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANDRES SANUCCI**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**CRÉASE EL BANCO MUNICIPAL DE GERMOPLASMA Y DE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

**VISTO:**

Que no existe un Banco Municipal de Germoplasma y de recursos Filogenéticos;

**CONSIDERANDO:**

Que se crea a partir de la recolección anual y por estación de semillas;

Que es necesario garantizar la soberanía alimenticia de calidad para las futuras generaciones;

Que se llama banco de semillas a la recolección de una variedad de semillas que son acumuladas en ambientes especiales para certificar su mantenimiento por un periodo largo de tiempo;

Que se puede encontrar muchísimos Bancos de Germoplasmas y recursos Filogenéticos en el mundo entero y que son de gran importancia para la conservación de las especies y para mantener la salud de los distintos ecosistemas que habitamos;

Que la idea de fondo es de no depender del Banco Nacional de semillas, si no que sea un organismo autárquico creando la conciencia a través de las políticas públicas sobre la importancia de tener un banco propio;

Que el almacenaje de semillas es una práctica a la que se han dedicado los agricultores y sus familias durante miles de años. Les ha permitido cultivar una gran cantidad de distintas variedades locales, que han podido adaptar a las diferentes condiciones y cambios ambientales, tales como la escasez de agua, los vientos fuertes, los nutrientes limitados del suelo, etc.;

Que, aunque las semillas pueden almacenarse a nivel mundial, como en la Bóveda Global de Semillas de Svalbard, esto puede no ser suficiente para asegurar la diversidad a nivel local. En este sentido, los bancos de semillas comunitarios pueden facilitar el acceso de los agricultores a las semillas para sus cultivos de la siguiente temporada de siembra o pueden utilizarse como suministro de semillas de emergencia cuando sus cosechas se hayan dañado y destruido, por ejemplo, debido a una inundación;

Que un Banco de Germoplasma y recursos filogenéticos para la conservación de especies ocupa muy poco espacio frente a la zona que se necesitaría para su conservación en forma de plantas vivas.

Que cada una de las semillas tienen una formación genética distinta y por tal motivo una sola muestra de semillas puede guardad la diversidad y la extensión de la pertenencia genética de la especie;

Que el impacto de las actividades humanas en la naturaleza provoca la pérdida de biodiversidad. Este proceso se ha acentuado en los últimos años debido a numerosas amenazas que incluyen la degradación de los hábitats naturales, los cambios ambientales, la fragmentación del paisaje, la contaminación, la expansión de la frontera agropecuaria y la sobre-explotación de los recursos naturales;

Que los recursos filogenéticos son un componente estratégico de la biodiversidad en términos globales, cuya variabilidad genética constituye una reserva de adaptabilidad, así como de protección ante factores bióticos y abióticos adversos;

Que entre las ventajas de poseer un Banco de Germoplasma y de recursos Filogenéticos Municipal es que podemos mantener la variedad de las especies de plantas para el cultivo, además de brindar diversidad genética para lograr el desarrollo de otras especies y poder reponer las semillas que sean necesarias si las mismas son perdidas a causa de un desastre natural. Los bancos de semillas son el seguro para el provenir de la agricultura;

Que una vez promulgada la presente ordenanza se deberá convocar a distintos actores de nuestra sociedad particularmente al I.N.T.A ya que es fundamental su asesoramiento y apoyo técnico para el desarrollo del proyecto en general en todas sus etapas, de esta manera se podrá garantizar la perfecta ejecución del mismo y correcto almacenamiento de las semillas.

Que según las normas para Bancos de Germoplasma (Banco de semillas) de Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, preparadas bajo la dirección de la [Comisión de la FAO de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura](http://www.fao.org/nr/cgrfa/cgrfa-home/en/), establecen las normas que deben seguirse para la conservación de los recursos filogenéticos.

Que las metodologías de conservación del germoplasma son básicamente dos: ex situ (fuera de su hábitat) e in situ (en su hábitat, permitiéndole evolucionar con su entorno) Proteger la agro biodiversidad a través de la conservación de sus componentes, constituye un desafío por el beneficio que confiere a la humanidad, ya que la dieta actual se basa en el producto de un reducido número de especies vegetales, y de manera frecuente con escasa variabilidad genética en los cultivares

Que este proceso cuenta con dos partes proporcionalmente diferentes: Germoplasma de semillas de campo, germoplasma de semillas ortodoxas y cultivo in vitro.

Que las primeras dos maneras *in situ* cuentan en su conformación con 5 etapas perfectamente delimitadas:

1. Clasificación

Recolección y/o recepción de semillas orgánicas de todas las estaciones y su clasificación en especies y temporada.

1. Almacenamiento

Disposición para el correcto almacenamiento de las semillas que no fuesen a ser plantadas en ese mismo momento.

1. Cultivo

Cultivo y cuidado de las especies plantadas durante el proceso de crecimiento vegetativo, floración y frutos.

1. Cosecha

Cosecha y disposición de los frutos para obtener las nuevas semillas que garantizaran la renovación de las ya existentes en el banco, garantizando su calidad y su supervivencia dado que son organismos vivos y como tal están sujetos a tiempos biológicos.

1. Renovación del ciclo
2. Nueva clasificación, nuevo almacenamiento y disposición de las mismas para su futuro cultivo en la temporada correspondiente.

|  |
| --- |
| Que para la realización de Bancos de Germoplasma de Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura existen normas específicas para su proceso *ex situ*, in vitro:   1. Adquisición de germoplasma. 2. Pruebas del comportamiento de las semillas no ortodoxas y evaluación del contenido de agua, vigor y viabilidad. 3. Almacenamiento en condiciones de saturación de humedad relativa para las semillas recalcitrantes. 4. Cultivo in vitro y almacenamiento en condiciones de crecimiento lento. 5. Crio preservación, documentación, distribución e intercambio, seguridad y duplicación de seguridad. |

Por ello los bloques UCR **Y CAMBIEMOS CHASCOMÚS** propone para su aprobación el siguiente

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1**: Créase el Banco Municipal de Germoplasma y recursos Filogenéticos.

**Artículo 2**: Convóquese a los organismos competentes para la correcta ejecución del Banco Municipal de Germoplasma y recursos Filogenéticos.

**Artículo 3**: Desígnese a personal capacitado para la recepción de semillas, clasificación, almacenamiento, cultivo, cuidado correspondiente, cosecha, nueva clasificación y nuevo almacenamiento

**Artículo 4**: De Forma: -